

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FORTA-21-19

DICTAMEN DE FALLO

Siendo las 9:05 horas del día 2 de agosto de 2021, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondiente al proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados mediante procedimiento por invitación a cuando menos Cinco Personas número MCP-DOP/FORTA-21-19, relativo a la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTEMOC ENTRE CALLE 20 DE ENERO Y CONTINUACION DE LA CALLE CUAUHTEMOC. Ubicada en San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE	LUGAR, FECHA Y HORA DE	LUGAR Y FECHA DE LA	FECHA Y HORA DE
CONVOCATORIA/	REUNIÓN PARA LA VISITA	JUNTA DE	RECEPCIÓN Y APERTURA
INVITACIONES	AL SITIO DE LA OBRA	ACLARACIONES	DE PROPOSICIONES
22 DE JULIO DE 2021	26 DE JULIO DE 2021	26 DE JULIO DE 2021	29 DE JULIO DE 2021
	A LAS 15:00 HRS	A LAS 16:00 HRS	A LAS 15:00 HRS
	EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ	EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ	EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ
	MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Para dar inicio al acto de revisión y dictamen de las propuestas presentadas, se informa que las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto con la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y, la segunda, de manera cualitativa, donde se realizó, el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

En relación a la revisión cuantitativa efectuada en el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, celebrado el día 29 de julio de 2021, y de acuerdo a la revisión cualitativa de las propuestas, se emite el resultado; encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su reglamento; en donde se detecta que las propuestas legales, técnicas y económicas de las empresas participantes cumplen con respecto a la entrega de todos los documentos solicitados en cada uno de los incisos plasmados en las bases; haciendo mención de los montos presentados en cada una de las propuestas económicas sin I.V.A. ubicándolas de menor a mayor son los siguientes:



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FORTA-21-19

DICTAMEN DE FALLO

No.	LICITANTES INVITADOS	Desechada/Aceptada	MONTOS ANTES DE I.V.A.
1	CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V.	Aceptada	\$ 1,863,888.79
2	PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,873,091.84
3	CONSTRUCTORA ATLAMAXAC S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,874,785.63
4	INFRAESTRUCTURAS PTAH S.A.P.I. DE C.V.	Desechada	\$ 1,884,111.93
5	ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES ROHIN S.A.P.I. DE C.V.	Desechada	\$ 1,890,255.39

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Una vez hecho el análisis de propuestas, procedemos a efectuar la evaluación cualitativa a las proposiciones técnicas y económicas, tomando en consideración los puntos solicitados en las bases del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, que se han incumplido, y una vez terminada esta revisión, se determinó desechar las propuestas de los siguientes licitantes invitados, por las razones legales, técnicas y económicas que a continuación se enlistan:

Resultado del análisis cualitativo

EMPRESA	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO	
PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resultó ser la mejor en este proceso.	
CONSTRUCTORA ATLAMAXAC S.A. DE C.V.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resultó ser la mejor en este proceso.	
INFRAESTRUCTURAS PTAH S.A.P.I. DE C.V.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resultó ser la mejor en este proceso.	
ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES ROHIN S.A.P.I. DE C.V.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resultó ser la mejor en este proceso.	



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FORTA-21-19

DICTAMEN DE FALLO

PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica, el importe de su oferta se encuentra entre las más altas de este proceso. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

CONSTRUCTORA ATLAMAXAC S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica, el importe de su oferta se encuentra entre las más altas de este proceso. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

INFRAESTRUCTURAS PTAH S.A.P.I. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica, el importe de su oferta se encuentra entre las más altas de este proceso. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES ROHIN S.A.P.I. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica, el importe de su oferta se encuentra entre las más altas de este proceso. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V.

Su propuesta es aceptada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

DICTAMEN:

El comité de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, una vez realizada la revisión



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FORTA-21-19

DICTAMEN DE FALLO

cuantitativa y cualitativa de las propuestas, dictamina que el contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTEMOC ENTRE CALLE 20 DE ENERO Y CONTINUACION DE LA CALLE CUAUHTEMOC. Se adjudica a la persona moral: CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V. Representada por el C. José Raúl García Flores; por un monto de \$ 1,863,888.79 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.) sin I.V.A., porque resulta solvente y reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así lo dictamina el Comité de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las 9:35 horas del día de su inicio, levantándose en original.

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Presidenta del comité de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

Ing. José Luis Flores Amastal

C. José María Meza Pérez



COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FORTA-21-19

DICTAMEN DE FALLO

Titular del Órgano Interno de Control

L.A.P. Gerardo Macorra Trujillo